PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Gestión de Talento Humano Regional Risaralda
ORDENADOR DEL GASTO	OSCAR ALBERTO SANCHEZ LOPEZ - Director Regional (E) Risaralda
OBJETO	Adquisición de dotación y ropa de trabajo para los aprendices del Sena Regional Risaralda para la vigencia 2026.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje, Regional Risaralda, requiere adquirir vestuario y calzado de labor para los aprendices que patrocina en la vigencia 2026 y que cumplen las condiciones legales para recibir dotación. La necesidad es concreta, actual y está ligada a la función de formación profesional integral y a la condición del SENA como empresa patrocinadora.

El artículo 21 de la Ley 2466 de 2025 modificó el artículo 81 del Código Sustantivo del Trabajo y definió el contrato de aprendizaje como contrato laboral especial y a término fijo, de duración no superior a tres (3) años, por el cual una persona natural desarrolla formación teórica y práctica en una entidad autorizada y una empresa patrocinadora proporciona los medios para esa formación, a cambio de un apoyo de sostenimiento mensual.

El Decreto 223 del 5 de marzo de 2026 subrogó el Capítulo 3 del Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015. Conforme a esa reglamentación y al régimen de prestaciones del contrato de aprendizaje:

- En la formación tradicional, la dotación es exigible durante la fase práctica, en la que el aprendiz aplica su formación en escenarios reales y el apoyo de sostenimiento equivale, como mínimo, al cien por ciento (100%) de un salario mínimo mensual legal vigente.

- En la formación dual, la dotación se causa durante la ejecución del esquema de alternancia, por contabilizarse toda esa formación para efectos prestacionales.
- Durante la fase lectiva de la formación tradicional el aprendiz permanece en la institución recibiendo formación teórica y prácticas de laboratorio. En esa fase no se causa la prestación de dotación de los artículos 230 a 234 del Código Sustantivo del Trabajo. Extenderla como obligación laboral a esa fase carece de causa legal y expondría el gasto.

Los artículos 230 a 234 del Código Sustantivo del Trabajo obligan al empleador a suministrar, cada cuatro (4) meses, un par de zapatos y un vestido de labor a los trabajadores que devenguen hasta dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes. La dotación es prestación en especie: no se compensa en dinero ni se sustituye por dinero. El aprendiz en fase práctica o en formación dual, al devengar menos de dos salarios mínimos, queda cubierto por esa regla.

El suministro también atiende el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en cuanto el vestuario y el calzado reducen la exposición a riesgos físicos, mecánicos, biológicos y ambientales en talleres, ambientes agropecuarios, cocina y servicios. El logo institucional se usa solo para identificación, conforme al Manual de Identidad Visual del SENA, y no convierte la prenda en un elemento publicitario.

El contrato de aprendizaje tiene como finalidad la formación práctica y teórica, por lo que el vestuario y calzado son necesarios para el cumplimiento del objeto contractual y se consideran apoyo logístico para la ejecución adecuada de la etapa práctica. Por consiguiente, es prudente contar con la dotación, para el desarrollo de las actividades del personal vinculado por contrato de aprendizaje, a través de la entrega de vestuario y calzado, contribuyendo a garantizar condiciones dignas y adecuadas, alineadas con el principio de trabajo decente y formación integral del aprendiz.

El uso de vestuario que portará el personal vinculado a través de contrato de aprendizaje facilitará la identificación del personal de contrato de aprendizaje, dentro de la entidad y en escenarios externos, ya que contará con el logo del SENA lo que refuerza la imagen institucional y la del personal vinculado.

La dotación que se va a entregar incluye vestuario y calzado, lo que permite ser ajustable a los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), al permitir, reducir la exposición a riesgos, cumplir protocolos internos y normativos, garantizar ambientes seguros y propender una Igualdad y trato equitativo para conservar la integralidad del personal vinculado por contrato de aprendizaje.

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Regional Risaralda, requiere adelantar la adquisición de dotación consistente en vestido de labor, calzado de labor y/o overoles y botas, según corresponda, para los aprendices vinculados mediante contrato de aprendizaje patrocinado por la Entidad durante la vigencia 2026, tanto en etapa lectiva como en etapa productiva.

Esta necesidad se fundamenta en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 230 a 234 del Código Sustantivo del Trabajo, el Decreto 982 de 1984 compilado en el Decreto 1072 de 2015, y

los lineamientos emitidos por la Secretaría General del SENA, que disponen el suministro gratuito de dotación a los aprendices contratados por la Entidad que cumplan los requisitos establecidos para tal fin.

La dotación constituye un elemento indispensable para el adecuado desarrollo de las actividades formativas y productivas de los aprendices, contribuyendo al fortalecimiento de las condiciones de seguridad, protección, higiene e identificación institucional durante la ejecución de los programas de formación. Así mismo, garantiza que los aprendices cuenten con los elementos apropiados para desempeñar las actividades propias de cada especialidad, especialmente en aquellos programas que requieren el ingreso a talleres, ambientes de aprendizaje especializados, laboratorios, procesos agropecuarios o el manejo de equipos y herramientas.

Para la vigencia 2026, la Regional Risaralda tiene proyectada la vinculación de cuarenta y un (41) aprendices patrocinados por el SENA, distribuidos en diferentes centros de formación y programas, quienes devengan un apoyo de sostenimiento inferior a dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes y cumplen las condiciones para acceder a la dotación legalmente establecida. Esta población se encuentra vinculada tanto en etapa lectiva como productiva y desarrolla actividades en programas relacionados con producción agropecuaria, producción de café, cocina, servicios de Barismo, Guianza Turística, Emprendimiento y otras áreas de formación que requieren elementos de protección y vestuario adecuados para el desarrollo seguro de sus actividades.

En consecuencia, resulta necesario contratar el suministro de la dotación requerida para garantizar el cumplimiento de los deberes legales del SENA como patrocinador de los contratos de aprendizaje, asegurar la entrega en las fechas establecidas por la normatividad vigente y contribuir al bienestar, protección y adecuado desempeño de los aprendices beneficiarios durante su proceso de formación.

Que mediante circula No. 3-2026-000045 de fecha 13 de febrero de 2026, se realizó la asignación de cupos de contratos de aprendizaje a Centros de Formación – SENA, la Dirección de formación profesional entrego la distribución de los cupos de contrato de aprendizaje laboral, para aprendices matriculados en la vigencia 2026.

La presente contratación beneficiará a cuarenta y un (41) aprendices patrocinados por el SENA Regional Risaralda durante la vigencia 2026, pertenecientes al Centro de Atención del Sector Agropecuario y al Centro de Comercio y Servicios, de conformidad con la relación consolidada de aprendices contratados por la Entidad para dicha vigencia.

Para la vigencia 2026, el SENA Regional Risaralda requiere adelantar el proceso de contratación para la compra de dotación de trabajo destinada a los aprendices, que serán vinculados mediante contrato laboral especial, conforme a lo dispuesto en la Ley 2466 de 2025.

En virtud de la naturaleza laboral del contrato de aprendizaje, los aprendices en etapa productiva adquieren derechos equivalentes a los de un trabajador de nómina, incluyendo el derecho a recibir vestido y calzado de labor necesarios para el desarrollo de las actividades a desempeñar, y de conformidad con la normatividad vigente.

Es necesario dotar con vestuario y calzado de alta calidad al personal que se vinculara mediante contrato de aprendizaje a los Centros de Comercio y Servicios, Atención al Sector Agropecuario y Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial de la Regional SENA, de acuerdo con los lineamientos establecidos y teniendo en cuenta las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad, con el propósito de que estos implementos contribuyan al buen desempeño del personal, dando confort y seguridad al momento de desarrollar cada una de las actividades que el personal por contrato de aprendizaje tendrá a cargo. Actualmente, el Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial se encuentra a la espera de la asignación y disponibilidad de los recursos presupuestales requeridos para adelantar el proceso de contratación destinado a la atención de los aprendices del área de Construcción. En tal sentido, una vez se cuente con dichos recursos, se procederá con la contratación correspondiente y la entrega de la dotación establecida para los aprendices, de conformidad con las necesidades de formación y las disposiciones institucionales vigentes.

La adquisición y entrega de vestuario y calzado está dirigida al personal que será vinculado a los Centros mediante contrato de aprendizaje, ya que la dotación se constituye una obligación legal y una medida preventiva indispensable para garantizar condiciones dignas, seguras y adecuadas de trabajo a los aprendices, quienes desarrollarán actividades en contextos agropecuarios, rurales y técnicos con exposición a riesgos físicos, mecánicos, biológicos y ambientales, los bienes adquirir resultan necesarios para prevenir accidentes laborales, cumplir el SG-SST y evitar contingencias legales para la Entidad.

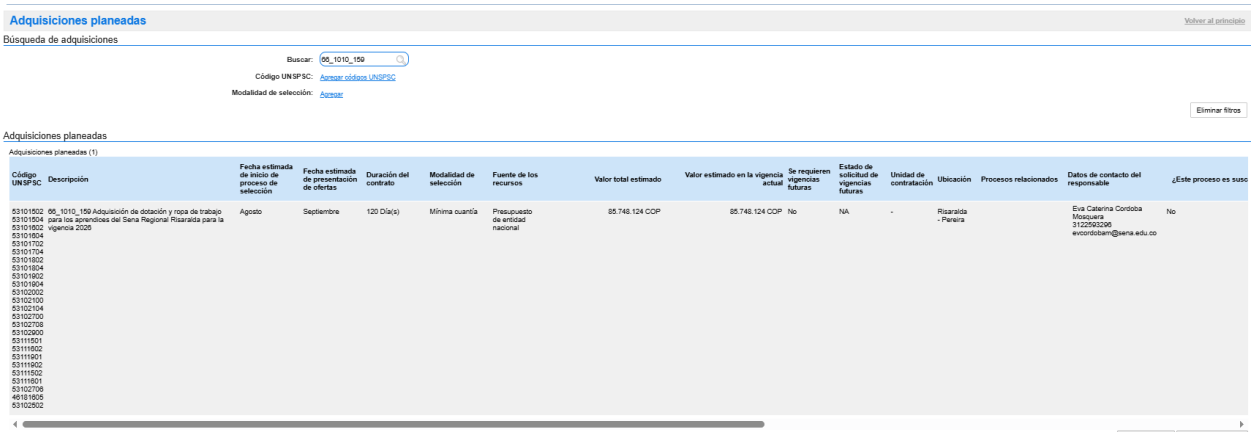
Los impactos clave de este beneficio serán:

- Protección activa: La dotación incluye camisa de trabajo manga larga para mitigar la radiación solar, pantalón jean de trabajo, para evitar raspaduras leves y botas de seguridad punta de acero, para evitar golpes por herramientas ó elementos pesados, bienes indispensables para evitar riesgos físicos y accidentes según la labor a desempeñar.
- Comodidad: Brinda condiciones dignas y adecuadas para que el personal de contrato de aprendizaje se desenvuelva en su entorno operativo, con prendas adecuadas y sin deteriorar su propia ropa.
- Derecho adquirido: La legislación laboral (Ley 2466 de 2025) otorga al contrato de aprendizaje una naturaleza laboral especial. Esto significa que, al devengar menos de dos salarios mínimos, el aprendiz tiene pleno derecho a recibir dotación (calzado y vestido)
- Evita sanciones: El incumplimiento por parte de la entidad puede derivar en denuncias ante el Ministerio del Trabajo y demandas de compensación económica por perjuicios.
- Integración corporativa: Uniformar al personal de contrato de aprendizaje genera identidad de marca y sentido de pertenencia, haciéndolo sentir parte fundamental del equipo de trabajo.

- Confianza y respeto: Representa un acto de validación institucional que motiva al aprendiz a dar su máximo esfuerzo, consolidando un ambiente laboral inclusivo y valorado

Las especificaciones técnicas de los bienes objeto de adquisición se encuentran contenidas en documento anexo y fueron elaboradas tomando como referencia el Manual de Dotación de Instructores y las Fichas Técnicas de Calzado y Ropa de Trabajo adoptadas institucionalmente por el SENA, ajustadas a las necesidades específicas de los programas de formación beneficiarios del presente proceso. La determinación de los elementos se realizó conforme a las orientaciones emitidas por la Coordinación del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Dirección General, considerando el tipo de programa de formación, los ambientes de aprendizaje y los riesgos asociados a cada actividad formativa.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	F-Bienes	46181548	Delantal de Soldadura
2	F-Bienes	46181500	Ropa de Seguridad
3	F-Bienes	46181600	Calzado de Protección
4	F-Bienes	46181503	Overoles de Protección
5	F-Bienes	53102516	Gorras
6	F-Bienes	53102710	Uniformes Corporativos

7	F-Bienes	53101602	Camisas para hombre
8	F-Bienes	53101502	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre
9	F-Bienes	53111601	Zapatos para hombre
10	F-Bienes	53102503	Sombreros

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No Aplica

2. OBJETO

Adquisición de dotación y ropa de trabajo para los aprendices del Sena Regional Risaralda para la vigencia 2026.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

De conformidad con la normatividad vigente y las disposiciones internas, el alcance del presente proceso busca dar cumplimiento a la entrega de dotación de trabajo destinada a los aprendices, que serán vinculados mediante contrato laboral especial, conforme a lo dispuesto en la Ley 2466 de 2025. Esta necesidad se fundamenta en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 230 a 234 del Código Sustantivo del Trabajo, el Decreto 982 de 1984 compilado en el Decreto 1072 de 2015, y los lineamientos emitidos por la Secretaría General del SENA, que disponen el suministro gratuito de dotación a los aprendices contratados por la Entidad que cumplan los requisitos establecidos para tal fin.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	Describa cual.

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No Aplica

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	CLASIFICACION DEL BIEN (CODIGO UNSPSC HASTA 4 NIVEL)	PRODUCTO	DESCRIPCION (FICHA TECNICA)	UNIDAD DE MEDIDA	CANT SOLICITADA
1	53101602	Camisa de Dotación de Campo	Confeccionada en jean liviano (índigo 6 a 8 oz) o dril de alta resistencia, manga larga, cuello camisero, botones de alta resistencia, costuras reforzadas y logo institucional SENA bordado en pecho izquierdo.	Unidad	9
2	53101602	Camisa para Barista Profesional	Dacrón Oxford o piqué de alta resistencia, color negro o gris Oxford, cuello rígido, manga larga o 3/4 y logo institucional SENA bordado • Material: Dacrón Oxford o piqué de alta resistencia (mínimo 180 g/m²), de fácil planchado. • Diseño: Color negro o gris Oxford. Camisa formal de botones (manga larga o 3/4) con cuello rígido. Costuras reforzadas en sisas. Bordado del logo SENA en pecho izquierdo según Manual de Identidad Visual..	Unidad	1
3	53101502	Pantalón de Trabajo Pesado	Elaborado en jean industrial pesado (12 a 14 oz) o dril industrial, corte recto, costuras	Unidad	9

			reforzadas con triple pespunte, bolsillos utilitarios, cierre y botones de alta resistencia.		
4	53102518	Gorra Institucional de Campo	Gorra tipo cachucha en material resistente y transpirable, visera rígida, ajuste posterior graduable y logo institucional SENA bordado.	Unidad	25
5	46181605	Calzado de Seguridad Tipo Bota	Bota de seguridad de caña media o alta, cuero graso impermeable o material equivalente, puntera de seguridad en acero o composite y suela antideslizante Puntera de seguridad en acero o composite. Suela antideslizante de poliuretano de doble densidad o caucho, con labrado profundo para lodo y terrenos irregulares. Cumplimiento de normas de seguridad industrial aplicables. Protección contra impactos y deslizamientos. Tallas según requerimiento de los aprendices.	Par	26
6	46181503	Overol de Trabajo Industrial	Overol de una pieza confeccionado en dril de alta resistencia (7 a 10 oz), manga larga, cuello camisero, cierre frontal tipo cremallera, cintura con ajuste ergonómico, costuras reforzadas, bolsillos funcionales y logo SENA.	Unidad	26
7	53102501	Delantal de Barista de Especialidad	Tipo peto, lona de algodón pesado o gabardina rústica, cargaderas ajustables, bolsillos funcionales y posibilidad de incorporar logo SENA. • Material: Lona costal de algodón pesado o gabardina rústica, combinada con cargaderas y herrajes ajustables en cuero sintético o	Unidad	1

			carnaza. • Diseño: Tipo peto (cobertura desde el pecho hasta la rodilla). Sistema de arnés cruzado en la espalda en "X" o "Y" regulable con hebillas metálicas. Bolsillo superior para termómetro digital; bolsillos inferiores compartimentados y argolla lateral para trapo de microfibra. • Color café o negro • Puede incluir el logo del SENA grabado en láser sobre aplique de cuero o bordado directo.		
8	53101602	Chaqueta de Chef (Filipina)	Gabardina o dril pesado 65% poliéster y 35% algodón, antifluido, color blanco, cuello Mao, doble pechera cruzada y logo SENA bordado.	Unidad	5
9	53101502	Pantalón de Cocina	Tela antifluido resistente, diseño pata de gallo o negro liso, pretina resortada con cordón de ajuste.	Unidad	5
10	53102501	Delantal de Cintura	Dril industrial pesado, color blanco o negro, largo hasta la rodilla y tiras reforzadas.	Unidad	5
11	53102518	Gorro Tipo Champiñón o Cofia	Tela microporosa o antifluido blanca, cobertura total, banda absorbente y ajuste elástico.	Unidad	5
12	46181605	Zueco Profesional de Cocina	EVA inyectada de alta densidad, totalmente cerrado, suela antideslizante certificada SRC y plantilla ergonómica removible.	Par	5
13	53111601 (Zapatos de cuero para hombre) o 53111602 (Zapatos de cuero para mujer), según corresponda	Calzado para Barista	Calzado tipo ejecutivo para dotación, elaborado en cuero liso color negro o material polimérico de alta calidad. Diseño totalmente cerrado, cómodo y ergonómico para uso prolongado en actividades de atención al público y servicio de alimentos y bebidas. Suela en caucho antideslizante, impermeable, resistente al desgaste y con adecuada	Par	1

			tracción en superficies húmedas. Debe contar con plantilla de confort integrada y sistema de amortiguación en el talón que favorezca la comodidad durante extensas jornadas laborales. Acabado de excelente presentación, resistencia y fácil limpieza. Disponible en las tallas requeridas por la Entidad. Color negro uniforme. Diseño ejecutivo, discreto y de presentación formal acorde con la imagen institucional y las actividades propias de los servicios de cafetería y atención al usuario. No debe presentar estampados, logotipos comerciales visibles, aplicaciones decorativas ni combinaciones de colores que afecten la uniformidad de la dotación institucional.		
14	53101500	Pantalón para Barista	Tela resistente tipo drill o gabardina, color negro. Costuras reforzadas. Diseño ergonómico que permita movilidad durante las actividades de formación. • Tipo: Pantalón clásico de dril o Jean industrial pesado (azul oscuro o negro). • Diseño: Corte clásico, recto, tiro medio. No se permiten jeans rotos, desteñidos ni de bota ancha (por seguridad).	Unidad	1
15	53102503 (Sombreros y gorros)	Gorro de Barista (Tipo Casquete o Visera corta)	Tipo visera o casquete corto plano. Color negro o café oscuro Ajuste posterior mediante banda elástica o velcro. Elaborado en lona ligera o gabardina de alta . Resistencia a la decoloración por sudor y lavado continuo. Costuras reforzadas sin hilos	Unidad	1

			sueltos. Logotipo institucional bordado de 3x3 cm en el lateral izquierdo.		
16	53101614	Camisa Tipo Polo Empresarial en tejido piqué con logo SENA bordado	Polo piqué manga corta o larga; algodón 100% o mezcla algodón-poliéster; cuello tejido o reforzado.	Unidad	9

NOTA: Se adjunta archivo con fichas técnicas que hacen parte integral de las especificaciones técnicas del proceso.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES

1. Entregar los bienes solicitados de acuerdo con el numeral de especificaciones técnicas del objeto a contratar y su anexo de fichas técnicas, con anticipación, garantizando puntualidad de acuerdo con lo establecido por la entidad.
2. El oferente deberá garantizar al momento de la entrega que todos los productos cumplan con el empaque, rotulado y etiquetado de acuerdo con la normatividad vigente, las características del producto y la descripción detallada del producto
3. El transporte, cargue, descargue, entrega, riesgo y propiedad de los elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el PROVEEDOR, hasta que se realice la entrega a satisfacción en el lugar indicado
4. Disponer de una persona idónea que atienda las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato y/o aquellas que el supervisor delegue para coordinar el suministro requerido con dedicación completa.
5. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios

contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida

7) El contratista deberá presentar para cada informe de pago las constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas.
8) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
9) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
10) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
11) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
12) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
13) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
15) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
16) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
17) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1. Suministrar los elementos de **dotación** en las cantidades, calidades, especificaciones técnicas y condiciones definidas por el SENA en las fichas técnicas y demás documentos del proceso.
2. Garantizar que todos los productos suministrados sean nuevos, no reconstruidos ni reutilizados, y estén libres de defectos de fabricación, deterioro, fallas estructurales o incumplimientos normativos.

3. Presentar certificados de conformidad, fichas técnicas, hojas de seguridad o cualquier documento adicional que sea exigido para validar la calidad y autenticidad del producto.
4. Garantizar la disponibilidad en todas las tallas requeridas para aprendices hombres y mujeres, atendiendo las solicitudes del supervisor.
5. Responder por la garantía de los productos suministrados, realizando la reposición o sustitución inmediata sin costo adicional cuando se presenten fallas de fabricación o se compruebe incumplimiento de especificaciones.
6. Asumir los costos de transporte, cargue y descargue de los bienes hasta el sitio de entrega designado, sin que ello genere costos adicionales para el SENA.
7. Atender oportunamente las solicitudes, requerimientos y comunicaciones emitidas por el supervisor del contrato, en los tiempos y formatos establecidos.
8. Participar en las reuniones de seguimiento convocadas por el supervisor, cuando se requiera.
9. Cumplir con las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales, y garantizar que el personal empleado para la ejecución esté debidamente afiliado.
10. Los productos deberán ser entregados por el contratista dentro de los plazos establecidos por la entidad y según solicitud del supervisor
11. Garantizar al momento de la entrega que todos los productos cumplan con el empaque, rotulado y etiquetado de acuerdo con la normatividad vigente, las características del producto y la descripción detallada del producto
12. Mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del contrato, los cuales no tendrán fórmula de reajuste
13. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL SENA a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones
14. Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Plazo máximo quince (15) días para arreglos y/o ajustes y veinte (20) días calendario para reposición de prendas que requieran una nueva confección. Si el PROVEEDOR no restituye los bienes defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
15. Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) El proponente debe garantizar recurso humano para el desarrollo del programa de SST de acuerdo con la legislación vigente, teniendo en cuenta el número de trabajadores, centros de trabajo y riesgos. Por lo tanto, deberá enviar con su oferta Fotocopia de cedula, licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo (vigente) y certificado Vigente del Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas del profesional responsable del SG-SST (fecha vigente).

2) El proponente deberá anexar copia de la evaluación de estándares mínimos expedida por la ARL o por el Ministerio del Trabajo, correspondiente al año 2025, en la cual se evidencie el resultado obtenido y el nivel de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 (artículo 2.2.4.6.1) y la Resolución 0312 de 2019.

   Nota1: Se deberá incluir el plan de mejora derivado de la autoevaluación de los estándares mínimos aplicables, cuando el puntaje obtenido sea inferior al 85 %

Nota2: Las personas Independientes deberán anexar una Certificación firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

No aplica

2.8.5. Obligaciones **Sistema de Seguridad y Privacidad de la información SGSPI**

1. Cumplir la Política de Seguridad y Privacidad de la Información del SENA, adoptada mediante el Acuerdo 13 de 2019 del Consejo Directivo Nacional, su Manual y sus políticas complementarias vigentes, publicadas en el normograma institucional del SENA, incluidas las actualizaciones que el SENA le comunique por intermedio del supervisor.
2. Socializar dichas políticas al personal propio o subcontratado que intervenga en la confección, ajuste, empaque, transporte y entrega de la dotación, y responder por su cumplimiento.
3. Suscribir el Acuerdo de Confidencialidad de la Información (GCCON-F-085) antes del inicio de la ejecución y cumplir sus cláusulas durante y después de la vigencia del contrato.
4. Tratar la relación de aprendices y sus datos personales únicamente para la confección, ajuste y entrega de la dotación, conforme a la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Ley 1712 de 2014.
5. No divulgar, ceder ni transferir la información a terceros, ni usarla con fines comerciales, publicitarios o distintos al objeto del contrato, sin autorización previa, expresa y escrita del SENA, salvo mandato legal o judicial.
6. Utilizar el logo y la imagen institucional del SENA exclusivamente en la dotación contratada, conforme a la ficha técnica.
7. Custodiar la información en medios físicos y digitales de acceso restringido, limitado al personal que la requiera para la ejecución del contrato.

8. Informar de manera inmediata al supervisor cualquier pérdida, fuga, acceso no autorizado, uso indebido o incidente de seguridad, y colaborar en su mitigación.
9. Atender las solicitudes o reclamos de los titulares de los datos que se relacionen con el tratamiento realizado, y comunicarlos de inmediato al SENA.
10. Al finalizar el contrato, o cuando el SENA lo solicite, devolver o destruir de forma segura los listados, fichas de tallas y medidas, y demás copias físicas y digitales, y certificarlo por escrito, salvo obligación legal de conservación.
11. Permitir que el supervisor verifique el cumplimiento de estas obligaciones

2.8.6 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de noventa (90) días calendario. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. Este plazo no podrá sobrepasar la presente vigencia presupuestal.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Pereira, los bienes y/o elementos y/o materiales, se deben entregar en el almacén del SENA Regional Risaralda, ubicado en la carrera 8 # 26 -79 Pereira.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio La ciudad de Pereira – Risaralda.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	N/A	N/A
PAGO 2	N/A	N/A
PAGO 3	N/A	N/A

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma mediante un (1) único pago. Los pagos serán realizados, una vez sea recibido a satisfacción el objeto del contrato, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el mismo e Informe del Supervisor que se designe para el contrato. El pago está sujeto a la disponibilidad de PAC. Todo lo anterior dando cumplimiento a la ley 789 de 2002, artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Para la realización de cada pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**		**NO:**	X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**			**Amortización**	**Requisito para el desembolso**
DESEMBOLSO 1	N/A			N/A	N/A
DESEMBOLSO 2	N/A			N/A	N/A
DESEMBOLSO 3	N/A			N/A	N/A

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato será ejercida por la persona que designe el director Regional (e), que esté en capacidad o conozca del tema, quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA vigente, así como las contenidas en la ley 1474 de 2011 por la cual se profirió el Estatuto Anticorrupción, al igual que el Manual de contratación administrativa vigente de la entidad.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de Sandra Mónica García Alzate, Profesional del Grupo de Talento Humano como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Atendiendo al objeto contractual y a la cuantía del proceso, la cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, se empleará la Modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, conforme a lo estipulado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015. La presente modalidad de selección se aplicará teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la ley 1150 de 2007, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a La Entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

La escogencia del contratista se efectuará a través de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, Conforme lo anterior, la Entidad Estatal aceptará la oferta del proponente que haya cumplido con los

requisitos de la Invitación Pública y que haya efectuado el mejor ofrecimiento económico para la entidad, el orden de elegibilidad se determinará de acuerdo con la presentación del menor **PRECIO**.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI		NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a Mipyme colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE. ($29.225.000)** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

La adjudicación del presente proceso de contratación es total y el precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la entidad adjudicará el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector Anexo No.2”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Despacho de la Regional Risaralda adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para "Adquisición de dotación y ropa de trabajo para los aprendices del Sena Regional Risaralda para la vigencia 2026" es de **VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE. ($29.225.000)**, tal como se evidencia en el documento anexo No. 1 Estudio de mercado o Anexo No. 2 Análisis del sector, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis y estudio del sector Anexo No.2 y en el estudio de mercado Anexo No.1.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	$85.748.124
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
9726	03/02/2026	31/12/2026	101000 DESPACHO DIRECCION	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Propios	OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS M/CTE. ($85.748.124	$85.748.124

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de contratación es total y el precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la entidad adjudicará el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015

Se adjudicará el presente proceso al proponente que presente su propuesta con el precio más bajo, según lo establecido en el estudio de mercado, es decir, el valor a evaluar será el valor total más IVA y todos los impuestos y demás contribuciones, sumándole a esto, el cumplimiento de los requisitos habilitantes: jurídicos, técnicos, de experiencia, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, y cualquier otro exigido en los documentos precontractuales que hacen parte del presente proceso.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

El Sena no aceptará ofertas parciales o en condiciones inferiores a las establecidas en el presente estudio.

5.1.1 Lotes

No Aplica

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o

iii) declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.

f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

No Aplica.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará

mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben

presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

No Aplica.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 Autorización para contratar

En el caso en que el representante legal de la firma proponente tenga alguna limitación para suscribir la oferta o el contrato, según lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, se deberá anexar el original o copia del Acta de la Junta o Asamblea de Socios en la cual conste la respectiva autorización.

Igual facultad deberán acreditar los representantes legales de las personas jurídicas que conformen consorcios o uniones temporales.

La no presentación inicial del documento de que trata el presente punto no genera rechazo de plano de la oferta, lo cual será subsanable dentro del término de Ley establecido por la entidad en el cronograma del proceso. De no subsanarse dentro de este término la oferta será evaluada como INHABILITADO

5.2.1.17 Compromiso Anticorrupción y manifestación sobre inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones

El compromiso que debe contraer el PROPONENTE deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del Formato.

NOTA: Los documentos cargados en la plataforma del SECOP II y que constituyen la oferta deben estar completamente legibles y se recomienda remitirlos en FORMATO PDF

5.2.2 De carácter técnico

5.2.3.1 Experiencia del proponente diferentes a los contemplados en el decreto 1860 de 2021

El proponente deberá aportar mínimo una (1) y máximo tres (3) certificados de experiencia relacionada con el objeto contractual de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción con entidades públicas o privadas, cuyo valor o sumatoria sean iguales o superiores al 100% del valor del presupuesto establecido para el presente proceso.

La experiencia del oferente plural (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural,

es decir que, si uno sólo de los integrantes acredita la experiencia requerida por la Entidad Estatal, ésta sirve para acreditar la experiencia exigida en el Proceso de Contratación.

5.2.3.2 Experiencia Mipymes

En virtud a los criterios diferenciales señalados en el Decreto 1860 de 2021, los proponentes que acrediten suficientemente su calidad de Mipymes acreditarán la experiencia con máximo **cuatro (4)** certificados de experiencia relacionada con el objeto contractual de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción con entidades públicas o privadas, cuyo valor o sumatoria sean iguales o superiores al 80% del valor del presupuesto establecido para el presente proceso.

NOTA:

Para las ofertas presentadas por una Mipyme, se verificarán los términos descritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Acreditación del tamaño empresarial. Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de la siguiente forma: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por estas. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo. Para los anteriores efectos, deberán observarse los rangos de clasificación establecidos en el presente Capítulo. **PARÁGRAFO.** Para la aplicación de los incentivos del sistema de compras y contratación pública, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen o adicionen

5.2.3.3 Otros requisitos de orden técnico

1) Fichas técnicas de cada elemento ofertado, acompañado de Catálogos, imágenes o material ilustrativo de los bienes ofrecidos.
2) Relación de tallas disponibles para vestuario y calzado, garantizar existencia de tallajes desde XS hasta 3xL
3) Garantía de calidad de los bienes suministrados y Certificación del fabricante o proveedor sobre los materiales y características de los productos ofertados.
4) Establecimiento de comercio abierto al público: Es requisito para participar en el presente proceso de selección que la persona natural y/o jurídica posea como mínimo un (1) establecimiento comercial abierto al público sede o sucursal, con antigüedad mínima de veinticuatro (24) meses, so pena del rechazo de su oferta. El presente requisito será verificado en el Certificado de Existencia y Representación Legal o en el Registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio.

El SENA Regional Risaralda, se reserva el derecho de visitar el establecimiento, dentro del plazo previsto para realizar la verificación de requisitos habilitantes.

5) Stock mínimo de prendas: El proponente deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de la empresa, donde manifieste que, a la fecha de presentación de la propuesta, en su establecimiento de comercio, sede o sucursal, cuenta con un Stock de mínimo de una (1) prenda o referencia requeridas por lote. La certificación deberá manifestar de manera precisa el establecimiento, sede o sucursal, donde se encuentra el stock, la entidad verificará la totalidad de las prendas requeridas. Lo anterior, garantizará a la Entidad la variedad de elementos, oportunidad en la entrega y especialidad del proponente en los bienes que ofrece. El SENA Regional Risaralda, se reserva el derecho de verificar la existencia del stock en el establecimiento de comercio certificado, dentro del plazo previsto para realizar la correspondiente evaluación.
6) Muestras: El comité evaluador, realizará evaluación de las muestras físicas en los puntos de venta o establecimiento de comercio, sedes o sucursal, que indique el proponente en su oferta los cuales deberán estar ubicados en Pereira o Dosquebradas, y las prendas deberán corresponder y cumplir con las características técnicas establecidas en la ficha técnica. NOTA: Las muestras, son propiedad de los posibles oferentes, las cuales pueden retirar de la entidad una vez finalice la etapa de evaluación y/o aprobación de las prendas objeto del contrato. Se deja a discreción del SENA.

5.2.3.4 Requisitos de seguridad y salud en el trabajo

1) El proponente deberá demostrar el cumplimiento a la aplicación de los estándares mínimos, de conformidad a la Resolución 0312 de 2019. Para acreditarlo deberá presentar certificado de implementación del SG-SST firmado por su REPRESENTANTE LEGAL Y PROFESIONAL RESPONSABLE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (que actualmente este implementando el SG-SST, ESTA DEBE PRESENTARSE CON FECHA VIGENTE DEL GCCON-F-046 V.06 45 MES EN CURSO EN EL QUE SE PRESENTA LA PROPUESTA) donde certifique la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
   Nota1: El certificado se encuentra dentro de los documentos del proceso: "FORMATOS PROPONENTE - GCCON-F-065-Certificado-Implementacion-del-sistemadegestion V05.
2) Certificación emitida por el proponente y firmada por el representante legal, con fecha vigente, en la cual se compromete a cumplir y hacer cumplir a su personal todas las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), conforme a lo establecido en el pliego de condiciones y a normatividad vigente aplicable.

Nota2: Las personas Independientes deberán anexar una Certificación firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes

con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo

5.2.3.5 Requisitos de gestión ambiental

No aplica

5.2.3.6 Requisitos de Sistema de Seguridad y Privacidad de la información SGSPI

1) Carta de compromiso de aceptación y cumplimiento de las Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y Protección de Datos Personales del SENA (Anexo), firmada por el representante legal o por la persona natural.
2) Acuerdo de Confidencialidad de la Información (GCCON-F-085) diligenciado y firmado por el proponente, con la duración del acuerdo y los datos del colaborador designado. (Anexo)

5.2.4 De carácter financiero

5.2.4.1 Capacidad financiera

No Aplica

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. [Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.]	**SI**		**NO**	X
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA [Indique si se requiere o no presentación de muestra]	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. [Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.] En el momento de evaluaciones de las ofertas la entidad podrá realizar una visita técnica para verificar la información de las sedes o instalaciones de los proponentes, para evidenciar que cuentan con la infraestructura, experiencia, personal idóneo, calificado y especializado para prestar los servicios, presentando los respectivos certificados y/o contratos de personal.	**SI**		**NO**	X

En caso de requerir verificación de información, se les notificará previamente a los proponentes las personas designadas por parte de la entidad que realizaran la visita				

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (6) meses más. contados desde el recibo a satisfacción, para cubrir defecto de confección, de materiales y vicio oculto.
X	**Calidad del servicio:** por el (10 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. contados a partir de su perfeccionamiento, al cual podrá imputarse el valor de las multas y la cláusula penal y se repondrá si por este motivo se disminuye o se agota.

9. ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Artículo 2.2.1.2.4.1.1. *Aplicación de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación.* - Modificado por Decreto 1676 de 2016- **Las Entidades Estatales deben adelantar los Procesos de Contratación de acuerdo con lo previsto en los Acuerdos Comerciales, cuando estos les sean aplicables.**

Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	Bienes y servicios $286.754.038 Servicios de construcción $28.675.403.847	NO	NO
	México	SI	Bienes y servicios $286.754.038 Servicios de construcción $44.095.402.983	NO	NO
	Perú	SI	Bienes y servicios $544.832.673 Servicios de construcción $28.675.403.847	NO	NO
Canadá		SI	Bienes y servicios $435.580.321 Servicios de construcción $28.620.713.793	NO	NO
Chile		SI	Bienes y servicios $287.055.445 Servicios de construcción $28.705.544.496	NO	NO
Corea		SI	Bienes y servicios $401.000.000 Servicios de construcción $28.670.000.000	NO	NO
Costa Rica		SI	Bienes y servicios $436.349.451 Servicios de construcción $28.617.834.543	NO	NO
Estados Unidos		SI	Bienes y servicios $436.349.451 Servicios de construcción $28.617.834.543	NO	NO
Estados AELC (EFTA: SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)		SI	Bienes y servicios $735.297.922 Servicios de construcción $28.280.689.315	NO	NO
REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE		SI	Bienes y servicios $746.344.157 Servicios de construcción $28.705.544.496	NO	NO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS		SI	Bienes y servicios $746.344.157 Servicios de construcción $28.705.544.496	NO	NO
Triángulo Norte	**SI**	N/A	N/A	NO	NO
	SI	N/A	N/A	NO	NO
	SI	N/A	N/A	NO	NO
Unión Europea		SI	Bienes y servicios $341.973.443	NO	NO

Acuerdos Comerciales	**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		Servicios de construcción $44.456.573.131		
Comunidad Andina	N/A	N/A	NO	NO

10. ANEXOS

Anexo 1. Estudio de mercado
Anexo 2. Análisis del Sector
Anexo 3. Matriz de Riesgo
CDPs 9726
Anexo GCCON-AN-001AnexodeVerificacionCriteriosdeContratacionV6

El presente documento se suscribe el 6 de Octubre de 2026

Firmado digitalmente por SANCHEZ LOPEZ OSCAR ALBERTO

OSCAR ALBERTO SANCHEZ LOPEZ
Director (E) Regional Risaralda

Elaboró:	Francia Rubio Gómez – Profesional Gestión Contractual
Revisó componente jurídico:	Nilsa González Ríos - Abogada Gestión Contractual
Revisó componente técnico y económico	Sandra Mónica García Alzate profesional GGTH
	Luz Elena López Marín – Instructora G020 CDITI
	Freddy Polania Reyes – Instructor G016 Regional Cauca
Revisó Componente Ambiental:	Alexander Montero Osorio - Dinamizador SIGA Regional
Revisó Componente SST:	Claudia Milena Barajas Cifuentes- Profesional G 04
Revisó Componente SGSPI: Sistema de Seguridad y Privacidad de la información	Carlos Augusto Cardenas Marin – Dinamizador TIC CCS